



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n), se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Cristina Vadillo Cortés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de enero de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

EDICTO de 8 de enero de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013ED0008)

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 27 de diciembre de 2012, ha acordado lo siguiente:

“Incoado procedimiento de aprobación de Estudio de Detalle y vista la propuesta redactada por la Oficina de Gestión urbanística de la Mancomunidad de Siberia 1-Cijara del Estudio de Detalle denominado, referido a una manzana situada al sureste del municipio y que tiene por objeto establecer el viario en la manzana creado por acuerdo de pleno de 23 de marzo de 2004.

Emitido con fecha 14 de junio de 2012 Informe de los Servicios Técnicos de Mancomunidad de Servicios Cijara en sentido favorable a la aprobación del Estudio de Detalle.

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2012 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado “Apertura Vial entre Calles Cortinales y Fuente Vieja de Fuenlabrada



de los Montes”, y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes y notificación a los vecinos.

Visto que durante el plazo de exposición al público no hubo alegaciones.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por mayoría absoluta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado “Apertura Vial entre Calles Cortinales y Fuente Vieja de Fuenlabrada de los Montes”, referido a una manzana situada al sureste del municipio y que tiene por objeto establecer el viario en la manzana creado por acuerdo de pleno de 23 de marzo de 2004.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Quinto Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fuenlabrada de los Montes, a 8 de enero de 2013. Alcaldesa-Presidenta, INÉS CABRERA BABIANO.

• • •